

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00363-00

Atendiendo a que el abogado JAIRO HUMBERTO GONZALEZ SAAVEDRA, representante legal de la convocante GLOBAL DE MEDIOS SAS solicitó se acepte el desistimiento de la práctica de la prueba extraprocésal correspondiente a dictamen pericial, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto por desistimiento de la actuación, conforme al artículo 175 del Código General de proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 131 hoy 10 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb1f6949cd5f5f549d3af343248b5a74cfd52ae1f773a5bcf4b9462ba8d3b5e**

Documento generado en 09/10/2023 02:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>